



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CENTROS DE SALUD Y EN EL HOSPITAL DE LLERENA.

LOTE 3 : CENTRO DE SALUD DE ZAFRA

Nº de expediente PRC/2024/0000071845

REUNIDOS

De una parte, Dña. María del Pilar Nogales Perogil, Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, quien actúa en nombre y representación de la misma, según las atribuciones que le confiere la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud y Servicios Sociales, de 25 de septiembre de 2023, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 189, de 2 de octubre de 2023, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias.

De otra, José Luis Mesón Mancha, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad: ***9379**, en representación de la empresa AVAQUUS EMÉRITA, S.L. con NIF B06546915 y domicilio en la Calle Manuel Lorenzo Pardo, nº 3, Mérida (Badajoz).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente prórroga del Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES

I. Por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 13 de junio de 2024, se aprobó el expediente para la contratación de “**OBRAS PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CENTROS DE SALUD Y EN EL HOSPITAL DE LLERENA**”, Nº EXPEDIENTE: PRC/2024/0000071845, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

II. Se publica anuncio en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP) el día 14 de junio de 2024, en el que se fijaba el día 1 de julio de 2024 a las 23:59 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas.

III. Con fecha 11 de septiembre de 2024 se adjudicó a la empresa AVAQUUS EMERITA, S.L., con NIF B06546915.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para otorgar el presente contrato y lo hacen de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- La empresa adjudicataria, en aplicación del presente contrato, se compromete a prestar el servicio en los términos y condiciones determinadas en su oferta y en la Resolución de adjudicación, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la licitación que, a todos los efectos, se consideran incorporados a este contrato, y que el adjudicatario acepta plenamente.

Segunda.- El presupuesto del presente contrato asciende a un importe de 101.135,75 € (I.V.A. Excluido), cantidad que se incrementará en un 21% en concepto de IVA, que asciende a 21.238,51 € resultando un importe total de 122.374,26 € (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria: 110080000/G/262A/63200, Proyecto de gasto: 20210449.

El presente contrato se financia con Fondo: MR08C22103

Cofinanciación europea: 100%

- PALANCA 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- COMPONENTE C22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.
- INVERSIÓN MR08C22I03: Plan España País Accesible.
- PROYECTO: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Asimismo, serán objeto de cumplimiento y vinculan a la empresa adjudicataria durante toda la ejecución del contrato las mejoras propuestas por ella misma en la oferta técnica y en el Anexo II Bis.

La empresa se compromete a:

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA:

- Se compromete a una ampliación del plazo de garantía en 3 año/s adicional/es (hasta un límite máximo de tres años).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:

- Se compromete, en relación a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, llevar a cabo mejoras en materia de seguridad y salud que impliquen la incorporación a los reconocimientos médicos de carácter básico, pruebas diagnósticas encaminadas a la detección del virus COVID. El importe destinado a financiar la ejecución de esta medida durante la vigencia del contrato asciende a 1.397,65 €.

MEDIDAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO:

- Se compromete a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje del 100% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mercado laboral o en riesgo y/o situación de pobreza o exclusión

Tercera.- Plazo de ejecución y recepción (cláusula 14 del Anexo I del PCAP)

- Plazo de ejecución total: 3 meses a partir del día siguiente a la fecha en que se firme de forma positiva el acta de comprobación del replanteo
- Plazos de ejecución parciales: No se contemplan.
- Plazo de recepción total: Según lo establecido en el art. 210.2 de la LCSP 9/17.
- Plazos de recepción parciales: NO
- Dada la duración del contrato, el plazo de aviso de terminación de la ejecución del contrato al que hace referencia la cláusula 20.1 del PCAP será de: 15 días

Cuarta.- En el presente contrato no procede revisión de precios según lo establecido en la Cláusula 15 REVISIÓN DE PRECIOS del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta.- En el presente contrato no procede modificaciones del contrato según lo establecido en la Cláusula 16 MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Sexta.- La cesión y subcontratación del presente Contrato son las establecidas en la Cláusula 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptima.- Son CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN del contrato las establecidas en la Cláusula 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- Las causas de resolución y penalidades por incumplimiento de plazos son las establecidas en la Cláusula 20 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- El pago del precio se realizará según lo indicado en la Cláusula 22.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma de Pago: Mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP

La facturación y el pago de los servicios se realizarán siguiendo lo establecido a tales efectos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la licitación. Concretamente, los códigos DIR3 son los siguientes:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN: Consejería de Salud y Servicios Sociales
CÓDIGO DIR3: AI I044884
DIRECCIÓN POSTAL: Avda. de las Américas nº 2 06800 Mérida
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: Dirección General de Accesibilidad y Centros
CÓDIGO DIR3: AI I027416
DIRECCIÓN POSTAL: Avda. de las Américas nº 2 06800 Mérida
OFICINA CONTABLE
DENOMINACIÓN: Intervención Delegada de la Consejería de Salud y Servicios Sociales
CÓDIGO DIR3: AI I046192
DIRECCIÓN POSTAL: Avda. de las Américas nº 2 06800 Mérida

Décima.- La empresa AVAQUUS EMÉRITA, S.L., con NIF B06546915, con objeto de responder de sus obligaciones contractuales, ha optado por la constitución de la garantía, mediante aval bancario, con número de resguardo 2024G001694, ascendiendo el importe de la misma a 5.056,79 €.

Undécima.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (cláusula 16.1 del PCAP): Servicio de Accesibilidad y Centros.

Duodécimo.-El plazo de garantía es de Un año o el superior ofrecido por el adjudicatario a partir de la recepción (artículo 243.3 de la LCSP 9/17), según lo establecido en la cláusula 24 PLAZO DE GARANTIA del Anexo I del PCAP.

Decimotercera.- El presente contrato, de carácter administrativo, se regirá en todo lo no previsto en el mismo, y en los pliegos que rigen este contrato en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma el presente contrato a fecha de firma.

LA SECRETARIA GENERAL
Por Resolución de 25 de septiembre de 2023
(DOE nº 189 de 02 de octubre de 2023)

LA ADJUDICATARIA